



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**

**N° 276-2025-UNADQTC/PCO.**

Cusco, 23 de junio de 2025.

**VISTOS:**

Informe N° 426-2025-UNADQTC/PCO-URRHH de fecha 17 de junio de 2025, Informe Legal N° 242-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 20 de junio de 2025, Memorándum N° 583-2025-UNADQTC/PCO de fecha 23 de junio de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645 - Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al Mg. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera" y "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, el artículo 22° de la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil, señala que: "La evaluación de desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del servidor público en cumplimiento de los objetivos y funciones de su puesto. Es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale el ente rector" así como en concordancia con el artículo 19° del mismo cuerpo normativo que señala "La gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño (...)";



Que, en cumplimiento de la norma señalada, la Unidad de Recursos Humanos ha elaborado el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión y Rendimiento – Ciclo 2025, la misma que remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora mediante Informe N° 426-2025-UNADQTC/PCO-URRHH de fecha 17 de junio de 2025, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 242-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 20 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión, señalando que, el Subsistema de Gestión y Rendimiento, tiene la finalidad de asegurar que el personal del servicio civil, contribuya de manera efectiva al cumplimiento de los objetivos institucionales, mediante una evaluación objetiva y continua de su desempeño, sienta este proceso respaldado por la normativa siendo obligatorio para todas las entidades públicas, siendo que, en virtud al análisis efectuado y conforme a la normativa vigente, considera procedente la aprobación del Cronograma de Implementación del Subsistema de gestión y Rendimiento – Ciclo 2025;

Que, mediante Memorandum N° 583-2025-UNADQTC/PCO de fecha 23 de junio de 2025, la Presidencia de la Comisión Organizadora, dispone la emisión de la resolución correspondiente con fecha 23 de junio de 2025, en observancia al cronograma anexo que obra en el expediente, el mismo que formará parte de la resolución;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025;



**RESUELVE:**

**PRIMERO. – APROBAR** Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión y Rendimiento – Ciclo 2025 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que como anexo, forma parte de la presente resolución.

**SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento del cronograma aprobado en el artículo precedente.

**TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente.

**CUARTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)), bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

**TR:** PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. - VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA. - VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION. - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. - OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD, OFICINA DE ASESORIA JURIDICA. - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. - OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, ARCHIVO



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**  
**Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

---



lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

**ATENTAMENTE.**



Mgt. Rido DURAND BLANCO  
**SECRETARIO GENERAL (e )**  
Universidad Nacional de Arte  
Diego Quispe Tito del Cusco

## CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO "UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"

Etapa / Actividad	Responsable	Fecha	
		Inicio	Fin
<b>ETAPA DE PLANIFICACIÓN</b>		<b>26/05/2025</b>	<b>30/06/2025</b>
Aprobación del cronograma institucional de la GDR 2025	URRHH / Titular	26/05/2025	24/06/2025
Planificación y ejecución de acciones de comunicación	URRHH	26/05/2025	30/06/2025
Ejecución de acciones de apertura (formalización de servidores de confianza no directivos y elaboración de la matriz de participantes)	URRHH / Titular	26/05/2025	24/06/2025
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) del segmento directivo	URRHH/ Evaluadores/as / Evaluados/as	29/05/2025	15/06/2025
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) de otros segmentos	URRHH / Evaluadores/as / Evaluados/as	29/05/2025	20/06/2025
Revisión de factores de evaluación a solicitud de el/la evaluado/a (cuando corresponda)	Evaluados/as / URRHH	29/05/2025	25/06/2025
Envío de la información de la etapa de planificación a SERVIR	URRHH	26/06/2025	30/06/2025
<b>ETAPA DE SEGUIMIENTO</b>		<b>1/07/2025</b>	<b>31/12/2025</b>
Ejecución de acciones de comunicación	URRHH	01/07/2025	31/12/2025
Presentación de propuesta / proyecto de mejora, para optar por la calificación del rendimiento distinguido	Evaluados/as / URRHH	01/07/2025	11/07/2025
Entrega de evidencias y ejecución de las reuniones de seguimiento	Evaluados/as y evaluadores/as	01/08/2025	31/12/2025
Conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) (cuando corresponda)	URRHH / Titular	01/09/2025	30/11/2025
Determinación del medio autorizado por el/la evaluado/a para la notificación de la calificación	URRHH	03/11/2025	30/11/2025
Implementación del proyecto de mejora, para optar por la calificación de desempeño distinguido.	Evaluadores/as y evaluados/as	01/07/2025	31/12/2025
Envío de la información de la etapa de seguimiento a SERVIR	URRHH	15/12/2025	31/12/2025
<b>ETAPA DE EVALUACIÓN</b>		<b>2/01/2026</b>	<b>31/01/2026</b>



Ejecución de las acciones de comunicación	URRHH	02/01/2026	31/01/2026
Presentación de los resultados de las mejoras implementadas para la calificación de rendimiento distinguido	Evaluadores / URRHH	02/01/2026	09/01/2026
Designación de Junta de Directivos <i>(cuando corresponda)</i>	URRHH	02/01/2026	13/01/2026
Puntuación y calificación	Evaluadores	05/01/2026	14/01/2026
Evaluación y otorgamiento de la calificación de rendimiento distinguido <i>(cuando corresponda)</i>	Junta de directivos	06/01/2026	16/01/2026
Notificación de la calificación	Evaluadores	06/01/2026	16/01/2026
Reunión de retroalimentación final e identificación de acciones de mejora	Evaluadores / evaluados	07/01/2026	21/01/2026
Presentación de solicitud de la confirmación de la calificación <i>(cuando corresponda)</i>	Evaluados/as / URRHH	08/01/2026	28/01/2026
Conformación y pronunciamiento del CIE <i>(cuando corresponda)</i>	URRHH / CIE	08/01/2026	30/01/2026
Envío de la información del cierre de ciclo de Gestión del Rendimiento 2025 a SERVIR	URRHH	28/01/2026	31/01/2026

v03 - Ene.26

